No. GS – 2026– 106474 **/ JEFAD – GRUCO – 11.8**

Armenia – Quindío, 18 NOV 2026

Señor (es)
COMERCIAL RINO S.A.S
NIT 900.156.622-6
JUAN CARLOS PÁEZ DELGADO
Gerente
Carrera 96 A No. 65-83 Piso 4
Email: info@comercialrino.com
Cel: 7046105 - 3002134469
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación oferta proceso **PN DEQUI MIC 040 2026**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta publicada por usted en la plataforma SECOP II, dentro del proceso **PN DEQUI MIC 040 2026**, cuyo objeto es el: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO (DEQUI) Y LOS QUE DEPENDAN PRESUPUESTALMENTE DE ESAS UNIDADES POR FUNCIONES DEL SERVICIO"**, por un valor total de: **$142.209.783,00 (Ciento cuarenta y dos millones doscientos nueve mil setecientos ochenta y tres pesos moneda corriente).** incluido IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución, distribuidos por vigencia así: **vigencia 2026**: $67.209.783,00 (sesenta y siete millones doscientos nueve mil setecientos ochenta y tres pesos moneda corriente) y **vigencia futura 2027**: $75.000.000,00 (setenta y cinco millones de pesos moneda corriente), de acuerdo con los precios ofertados para cada uno de los ítems solicitados dentro del referido proceso, ha sido aceptada por el Departamento de Policía Quindío, así:

CONTRATO No.	35-8-10031-26
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
NIT.	800.140.986-9
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **MARTHA LILIANA GARCIA PUERTA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.933.642 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Comandante de Departamento de Policía Quindío (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del día REGI3 No. 26-313 de fecha 9 de noviembre de 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Fundamentada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 "por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión

	Contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia; y se dictan otras disposiciones" modificada y adicionada parcialmente por la Resolución No 015667 del 09 de junio de 2026".
CONTRATISTA	**RAZÓN SOCIAL: COMERCIAL RINO S.A.S,** matrícula mercantil No. 01711812 **NIT:** 900156622- 6 **GERENTE**: JUAN CARLOS PÁEZ DELGADO CC. No. 79.629.131 expedida en Bogotá D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Carrera 96 A No. 65-83 Piso 4 **CELULAR**: 7046105 - 3002134469 **E-MAIL:** info@comercialrino.com
OBJETO	**"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO (DEQUI) Y LOS QUE DEPENDAN PRESUPUESTALMENTE DE ESAS UNIDADES POR FUNCIONES DEL SERVICIO".**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
25172500	vehículos y sus accesorios y componentes	componentes y sistemas de transporte	neumáticos y cámara de neumáticos	
25172502	vehículos y sus accesorios y componentes	componentes y sistemas de transporte	neumáticos y cámara de neumáticos	cámaras de neumáticos para automóviles
25172503	vehículos y sus accesorios y componentes	componentes y sistemas de transporte	neumáticos y cámara de neumáticos	neumáticos para camiones pesados
25172504	vehículos y sus accesorios y componentes	componentes y sistemas de transporte	neumáticos y cámara de neumáticos	llantas para automóviles o camiones ligeros
25172512	vehículos y sus accesorios y componentes	componentes y sistemas de transporte	neumáticos y cámara de neumáticos	neumático de moto

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será un funcionario asignado por el Grupo de Movilidad y/o Jefe Logístico DEQUI o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comandante de Departamento de Policía Quindío, quien debe ser un funcionario idóneo, capacitado y certificado en los conocimiento mínimos por parte de la Oficina de Movilidad y/o Logística, el cual verificará la ejecución correcta y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 manual de contratación de la Policía Nacional.. Quien será el encargado de ejercer la supervisión y control permanente sobre la ejecución del contrato, debiendo verificar todas y cada una de las obligaciones asumidas por el contratista, técnicamente deben estar en capacidad de responder y vigilar la correcta ejecución de acuerdo a las funciones delegadas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por el cual se actualiza, modifica y complementa el manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014". Además, deberán publicar los informes de supervisión en la plataforma del SECOP II.

	OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021, Circular Externa No. 020 del 12 de abril de 2021 "Recomendaciones para disminuir la devolución de facturas por registrar erradamente los datos requeridos para su reenvió a los supervisores"; Circular Externa No. 021 del 19 de abril de 2021 "*Gestión de Gastos con Terceros Obligados a Expedir Factura Electrónica*" y la Circular Externa 042 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación" emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. De igual manera el supervisor deberá: **1.** Verificar que El **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. **2.** Informar al grupo de contratos del Departamento de Policía Quindío, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA.** **3.** Elaborar y publicar en la plataforma transaccional SECOP II como mínimo un reporte mensual con destino al Grupo de Contratos del **DEPARTAMENTO POLICÍA QUINDÍO,** el cual debe reposar en la carpeta contractual, sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el **CONTRATISTA**, certificando el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA.** Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. **4.** Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto único reglamentario 1833 de 10 de noviembre de 2016, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007. **5.** Verificar que la ejecución del contrato se realice conforme a los rubros establecidos para los gastos.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, de conformidad con la entrega del bien, facturada y recibida a entera satisfacción por el supervisor del contrato. Estos pagos se efectuarán dentro de los Sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y publicación en el SECOP II, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás documentos requeridos por el Departamento de Policía Quindío, en todo caso sujeto al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Quindío, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Quindío, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Quindío de los bienes entregados y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buen funcionamiento del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respectivas actas al Departamento de Policía Quindío.

En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA disponga, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Los siguientes documentos serán requeridos para el pago:

- Factura de venta original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley.
- Certificado de pago de aportes parafiscales u oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación.
- Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Publicación y aprobación de la respectiva factura en la plataforma SECOP II.

  El contratista deberá dar cumplimiento a la facturación electrónica de acuerdo a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 " lineamientos para el pago de proveedores del estado ": obligación de facturar electrónicamente para pago a los proveedores del estado"; obligaciones de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios y la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de

	factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación". PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS (Recibo A Satisfacción): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitará la cuenta junto con los soportes a la parte administrativa para continuar con el trámite de pago respectivo. **NOMBRE:** COMERCIAL RINO S A S **CUENTA No.** 462469998860 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** Banco Davivienda CERTIFICACION BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 03/11/2026 Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **COMERCIAL RINO S A S** con NIT **900.156.622-6** posee en el Banco Davivienda: **CUENTA CORRIENTE** Número 462469998860
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	
VALOR	El valor del presente contrato para efectos legales fiscales y presupuestales asciende a la suma de **$142.209.783,00 (Ciento cuarenta y dos millones doscientos nueve mil setecientos ochenta y tres pesos moneda corriente)** incluido el valor del IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar y de conformidad con los valores ofertados para cada uno de los ítems descrito en el anexo de la oferta económica, distribuidos así: **VIGENCIA 2026**: ($67.209.783,00) SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. **VIGENCIA 2026**

VIGENCIA	VALOR	APROBACIÓN
2026	**$67.209.783,00** (Sesenta y siete millones doscientos nueve mil setecientos ochenta y tres pesos moneda corriente) incluido IVA	Para la vigencia 2026 amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11326, expedido por el jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Quindío.
2027	**$75.000.000,00** (Setenta y cinco millones de pesos moneda corriente) incluido IVA	Respaldo documental de la aprobación de las vigencias futuras para la unidad comunicado oficial No. 2-2026-072258 expedido por el ministerio de hacienda y crédito publico y comunicado oficial de referencia GS-2026-006685-OFPLA, expedido por la oficina de planeación de la Policía Nacional.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	02-02-01-003-06 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	D27 - DEQUI	SUMINISTRO DE LLANTAS	10	1	$ 67.209.783,00	$ 67.209.783,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 67.209.783,00

VIGENCIA FUTURA 2027: ($75.000.000,00) SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

VIGENCIA 2027							
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	02-02-01-003-06 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	D27- DEQUI	SUMINISTRO DE LLANTAS	10	1	$75.000.000,00	$75.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$75.000.000,00

Nota: Adicionalmente, se concluye que el proceso contractual responde a una necesidad de carácter continuo y progresivo, cuya ejecución se realizará mediante entregas parciales conforme a la demanda real del servicio, bajo la modalidad de monto agotable. En este sentido, los precios unitarios constituyen valores de referencia para la ejecución contractual, mientras que el presupuesto oficial, fijado en la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($142.209.783,00) M/CTE, corresponde a una bolsa de recursos destinada a intervenir el parque automotor de manera gradual, de acuerdo con las condiciones operativas, el desgaste de los vehículos y las prioridades institucionales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1

MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO:

ETAPA CONTRACTUAL:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL

						CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE EL TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (01) UN AÑO MÁS, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (01) UN AÑO MÁS, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN

CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será a partir de la aprobación de la garantía única y la notificación de inicio del contrato y hasta el 31 de marzo de 2027 y/o hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra. La entrega de las llantas y servicios que se deriven, se realizará bajo la modalidad de tracto sucesivo, en la medida que se requiera el cambio de las llantas a los diferentes vehículos, previa coordinación, revisión y autorización del supervisor del contrato.
LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Las llantas deben ser entregadas e instaladas en la ciudad de Armenia – Quindío Avenida Centenario Calle 2 Norte, Armenia – Quindío. En el horario de (08:00) a (12:00) y de (14:30) a (18:00) previa coordinación con el supervisor del contrato , teniendo en cuenta el objeto del contrato, el contratista, deberá contar con los espacios acondicionados para su acopio, almacenamiento e instalación, ya fuese taller o almacén especializado que establezca el contratista en la oferta, con el fin de ser instaladas al parque automotor, de acuerdo a las necesidades evidenciadas y conforme a los requerimientos que ejecute el supervisor del contrato. NOTA: Lo anterior, teniendo en cuenta las dificultades que puede significar el almacenamiento de dichos elementos en las instalaciones de las unidades policiales de la jurisdicción, teniendo en cuenta el volumen que generaría, así como la inexistencia de un espacio que permita garantizar las condiciones ambientales, características especiales de acopio, protocolos de accidentales o generados de su manipulación, seguridad y custodia, así como la falta de herramientas, utensilios o elementos para su instalación y traslado, entre otros.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO** de conformidad con lo establecido en la presente aceptación de oferta. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
INDEMNIDAD	El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.

VIGENCIA	La vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.
OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES	a) En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, el Departamento de Policía Quindío podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso de que las mismas resulten aplicables, b) además de las facultades establecidas en la ley, el presente contrato se dará por terminado por mutuo acuerdo entre las partes.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Hacen parte integral de esta aceptación de oferta, el estudio previo, invitación PN DEQUI MIC 040 2026, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual y publicados en el SECOP II.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador designado mediante comunicación oficial GS-2026-103332 /JEFAD-GRUCO 11.8 de fecha 06 de noviembre de 2026, y mediante acta No. 037315 de fecha 12 de noviembre de 2026 **RECOMIENDA** a la señora Coronel **MARTHA LILIANA GARCÍA PUERTA**, Comandante del Departamento de Policía Quindío (E), adjudicar el proceso No. PN DEQUI MIC 040 2026, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO (DEQUI) Y LOS QUE DEPENDAN PRESUPUESTALMENTE DE ESAS UNIDADES POR FUNCIONES DEL SERVICIO"**. por un valor total de: **$142.209.783,00 (Ciento cuarenta y dos millones doscientos nueve mil setecientos ochenta y tres pesos moneda corriente)**. incluido IVA, distribuidos por vigencia así: **vigencia 2026**: $67.209.783,00 (sesenta y siete millones doscientos nueve mil setecientos ochenta y tres pesos moneda corriente) y **vigencia futura 2027**: $75.000.000,00 (setenta y cinco millones de pesos moneda corriente), de acuerdo con los precios ofertados para cada uno de los ítems solicitados dentro del referido proceso, a la sociedad **COMERCIAL RINO S.A.S, NIT 900156622-** 6, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS PÁEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.629.131 expedida en Bogotá D.C.; en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada, haciéndose la verificación por parte de la Jefe de Contratos y jefe administrativa encargada de la entidad, encontrándose ajustado a la normatividad legal y principios de la contratación estatal.

Atentamente;

Coronel **MARTHA LILIANA GARCIA PUERTA**
Comandante Departamento de Policía Quindío (E)

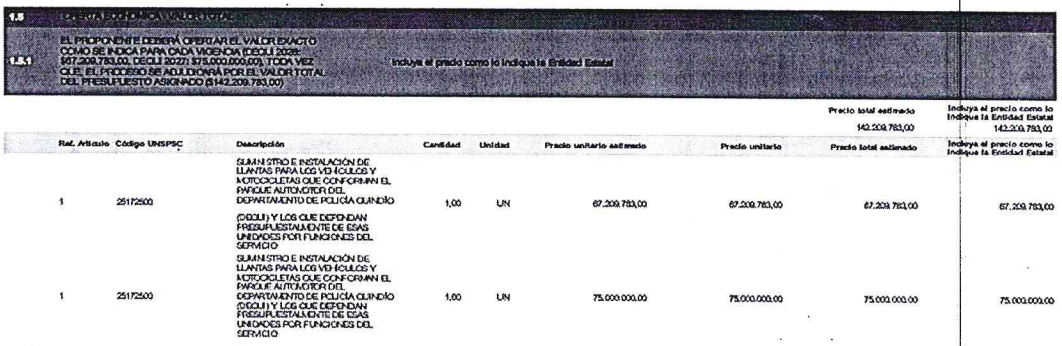
Elaboró: IT. Didier Alonso González Noreña / DEQUI-GRUCO
Revisó ST. Carlos Andres Guerra Alvarez / DEQUI-ASJUR
Revisó CT. Leidy Marcela Lara Valencia / DEQUI-GRUCO
Revisó TC. Jorge Armando Martínez Zambrano / DEQUI-SUBCO
Fecha de elaboración:13/11/2026
Ubicación del archivo: D:\ \Documentos \Contratación 2026

Avenida Centenario calle 2 norte piso 2
Teléfonos 7383980 ext. 42326
dequi.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – OFERTA ECONÓMICA



1.5 OFERTA ECONÓMICA VALOR TOTAL

1.5.1 EL PROPONENTE DEBERÁ OFERTAR EL VALOR EXACTO COMO SE INDICA PARA CADA VIGENCIA (DEQUI 2026: $67.209.783,00, DEQUI 2027: $75.000.000,00), TODA VEZ QUE EL PROCESO SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO ($142.209.783,00) — Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado: 142.209.783,00 — Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal: 142.209.783,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	1	25172500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO (DEQUI) Y LOS QUE DEPENDAN PRESUPUESTALMENTE DE ESAS UNIDADES POR FUNCIONES DEL SERVICIO	1,00	UN	67.209.783,00	67.209.783,00	67.209.783,00	67.209.783,00
1	1	25172500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO (DEQUI) Y LOS QUE DEPENDAN PRESUPUESTALMENTE DE ESAS UNIDADES POR FUNCIONES DEL SERVICIO	1,00	UN	75.000.000,00	75.000.000,00	75.000.000,00	75.000.000,00

Pantallazos extraídos de la plataforma SECOP II, oferta COMERCIAL RINO S.A.S

Proveedor: COMERCIAL RINO S.A.S
Número de oferta DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO - COMERCIAL RINO S.A.S
Fecha de envío: 11/6/2026 3:07:27 PM
Id del procedimiento: CO1.REQ.11274299
Número del proceso PN DEQUI MIC 040 2026
Nombre: SUMINISTRO DE LLANTAS 2026 II

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario
1	Medida del Rin en Pulgadas E: 14, Ancho B: 185, Rela Aspecto C: 70.	1	UN	90.000,00
2	Medida del Rin en Pulgadas E: 15, Ancho B: 185, Rela Aspecto C: 65.	1	UN	270.000,00
3	Medida del Rin en Pulgadas E: 22, Ancho B: 275, Rela Aspecto C: 50.	1	UN	490.000,00
4	Medida del Rin en Pulgadas E: 19, Ancho B: 225, Rela Aspecto C: 55.	1	UN	250.000,00
5	Medida del Rin en Pulgadas E: 17, Ancho B: 215, Rela Aspecto C: 65.	1	UN	580.000,00
6	Medida del Rin en Pulgadas E: 16 C, Ancho B: 215, Rela Aspecto C: 70.	1	UN	340.000,00
7	Medida del Rin en Pulgadas E: 16, Ancho B: 215, Rela Aspecto C: 65.	1	UN	420.000,00
8	Medida del Rin en Pulgadas E: 16, Ancho B: 255, Rela Aspecto C: 70.	1	UN	580.000,00
9	Medida del Rin en Pulgadas E: 18, Ancho B: 265, Rela Aspecto C: 60.	1	UN	590.000,00
10	Medida del Rin en Pulgadas E: 17, Ancho B: 265, Rela Aspecto C: 65.	1	UN	570.000,00
11	Medida del Rin en Pulgadas E: 16, Ancho B: 245, Rela Aspecto C: 70.	1	UN	430.000,00
12	Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5, Ancho B: 215, Rela Aspecto C: 75.	1	UN	800.000,00
13	Medida del Rin en Pulgadas E: 21, Ancho B: 90, Rela Aspecto C: 90.	1	UN	320.000,00
14	Medida del Rin en Pulgadas E: 18, Ancho B: 120, Rela Aspecto C: 80.	1	UN	360.000,00
15	Medida del Rin en Pulgadas E: 17, Ancho B: 140, Rela Aspecto C: 70.	1	UN	250.000,00
16	Medida del Rin en Pulgadas E: 17, Ancho B: 130, Rela Aspecto C: 70.	1	UN	150.000,00
17	Medida del Rin en Pulgadas E: 17, Ancho B: 130, Rela Aspecto C: 80.	1	UN	220.000,00
18	Medida del Rin en Pulgadas E: 17, Ancho B: 110, Rela Aspecto C: 80.	1	UN	220.000,00

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario
19	Medida del Rin en Pulgadas E: 19, Ancho B: 90, Rela Aspecto C: 90	1	UN	290.000,00
20	Medida del Rin en Pulgadas E: 17, Ancho B: 110, Rela Aspecto C: 90	1	UN	240.000,00
21	Medida del Rin en Pulgadas E: 17, Ancho B: 100, Rela Aspecto C: 80.	1	UN	170.000,00
22	Medida del Rin en Pulgadas E: 16, Ancho B: 195, Rela Aspecto C: 55.	1	UN	155.000,00
23	Medida del Rin en Pulgadas E: 15 C, Ancho B: 205, Rela Aspecto C: 70.	1	UN	350.000,00
24	Medida del Rin en Pulgadas E: 17, Ancho B: 255, Rela Aspecto C: 65.	1	UN	480.000,00
25	Medida del Rin en Pulgadas E: 16 C, Ancho B: 195, Rela Aspecto C: 75.	1	UN	330.000,00
26	Medida del Rin en Pulgadas E: 22.5, Ancho B: 295, Rela Aspecto C: 80.	1	UN	1.100.000,00
27	Medida del Rin en Pulgadas E: 17 C, Ancho B: 215, Rela Aspecto C: 60.	1	UN	350.000,00
28	Medida del Rin en Pulgadas E: 15, Ancho B: 195, Rela Aspecto C: 55.	1	UN	250.000,00
29	Medida del Rin en Pulgadas E: 22.5, Ancho B: 425, Rela Aspecto C: 65.	1	UN	1.025.000,00

** Oferta economica tomada de la plataforma SECOP II, oferta COMERCIAL RINO S.A:S*

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

COMERCIAL RINO S.A.S

NIT: 900.156.622-6

ANEXO No. 3 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Bogotá, 05 de noviembre del 2026.

PROCESO DE CONTRATACIÓN: PN DEQUI MIC 040 2026

El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal el presente ANEXO y TODOS los documentos y certificaciones requeridos en el presente anexo. Es responsabilidad del oferente tener en cuenta TODA la información requerida en el presente anexo y la correcta interpretación y presentación de la información solicitada.

	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:** El proponente deberá presentar con su oferta una garantía técnica de los bienes y servicios ofertados debidamente firmado por el representante legal, que cubra los defectos de fabricación, el contratista se compromete a cambiarlos por otros de mejor calidad no re manufacturado y los costos que esto genere serán a cargo del mismo, además suministrara garantía mínima por un año, contados a partir de la fecha del montaje de la llanta. Todos los costos que se produzcan en cumplimento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. Si durante el desmontaje o montaje de la llanta, la serviteca y/o taller especializado ocasiona un daño al vehículo o motocicleta, el contratista asumirá los costos que este genere.	☒	☐

2	**INFORMACIÓN TÉCNICA DE LAS LLANTAS**: para verificar que la propuesta se ajusta a todas las especificaciones técnicas solicitadas en este anexo y las obligaciones que debe cumplir el adjudicatario del contrato, las ofertas deben contener la ficha técnica detallada y actualizada de cada una de las llantas ofrecidas expedida por el fabricante. En todo caso, el proponente podrá presentar documentación anexa que no esté incluida en la ficha técnica y considere sea relevante su verificación, la cual se puede presentar a través de múltiples formatos o fuentes de información, los cuales sean obtenidos de fuentes altamente confiables y/o especializadas. No obstante, el oferente deberá garantizar la finalidad y facilidad en la identificación de la información relevante que presenta, ya sea a través de capturas de pantalla, guías, presentaciones, numos de página y demás que considere pertinentes, garantizando su comprensión.	☒	☐
3	**CERTIFICACIONES DE REPRESENTACIÓN O MARCA RECONOCIDA**: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y teniendo en cuenta que los elementos a suministrar serán utilizados en los vehículos policiales al servicio de la comunidad, el oferente deberá suministrar llantas, cuya marca, tenga una trayectoria en el mercado colombiano de 20 años, para acreditar esta condición, el proponente aportará con su propuesta, un documento suscrito por su representante legal donde se indique cuáles serán las marcas a suministrar, para cada uno de los ítems y certifique la vigencia en el mercado. El mencionado documento deberá estar acompañado de la consulta realizada en la página de la superintendencia de industria y comercio de cada una de las marcas; para la verificación de la trayectoria en el mercado colombiano de estos productos, se tendrá en cuenta un (1) registro caducado y uno (1) vigente, siempre y cuando la suma de estos cumpla con la trayectoria de 20 años, a fecha del cierre del proceso.	☒	☐
4	**TIEMPO DE ENTREGA E INSTALACIÓN**: el proponente debe garantizar y presentar por escrito, que, la entrega de las llantas será en la ciudad de Armenia y se realizará en el momento que se presente el vehículo o motocicleta al lugar ofertado por el oferente, con la orden de trabajo por parte del departamento de Policía Quindío, el tiempo de trabajo en cada vehículo o motocicleta debe ser máximo 3 horas después del ingreso del vehículo a la zona de servicio.	☒	☐
5	**AÑO DE FABRICACIÓN**: Todas las llantas suministradas deben presentar fecha de fabricación del año anterior, las llantas que sean entregadas con fecha diferente no serán recibidas y el contratista se compromete a su devolución en un término no superior a tres días calendario cumpliendo con las condiciones establecidas y sugerencias del supervisor.	☒	☐

6	COMPROMISO ENTREGA DE LAS LLANTAS (DESMONTAJE. MONTAJE, ALINEACIÓN BALANCEO Y MARCADO): el proponente debe adjuntar certificación firmada por el representante legal, donde se compromete a entregar las llantas con (Desmontaje. montaje, alineación balanceo y marcado) en la ciudad de Armenia-Quindio, sin costo adicional para la entidad, en instalaciones adecuadas como servitecas y/o lugar especializado para la prestación del servicio de montaje alineación y balanceo y marcado, los lugares que ofrezcan, deben tener las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos y motocicletas y contar con los equipos necesarios para prestar el servicio de montaje, alineación, balanceo y marcado, así mismo deberán anexar la relación de los establecimientos propios y/o copia de los convenios vigentes durante la ejecución del contrato (firmado por las partes) en donde se realizará el desmontaje, montaje, alineación balanceo y marcado, anexando la siguiente información. 1. Razón social 2. Nombre del representante legal 3. Ubicación, dirección y teléfono 4. Dicha información será verificada en caso de ser necesario por parte del comité técnico evaluador. En caso de inconsistencia en lo solicitado en los parágrafos anteriores la condición será no cumple. En todo caso la responsabilidad por el servicio en los talleres ante el Departamento de Policía Quindío, es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como exime de responsabilidad el hecho de su subcontratista.	☒	☐
7	REPORTE ALINEACIÓN Y BALANCEO: EL CONTRATISTA deberá garantizar la entrega del reporte de la alineación y balanceo realizado a los vehículos, al conductor en donde se evidencie la fecha, hora, placa de vehículo intervenido, y demás información que haga parte integral del reporte.	☒	☐

8	PRECIOS: El proponente deberá certificar que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación. En caso de que por situaciones del mercado internacional el contratista no pueda cumplir con la entrega de las llantas de marca ofertada, el oferente se comprometerá a entregar otra marca de llantas con las mismas especificaciones técnicas y con el mismo valor, sin desmejorar la calidad de las pactadas inicialmente.	☒	☐

9	CERTIFICACIÓN DE HOMOLOGACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FÁBRICA: El oferente deberá adjuntar con su propuesta una certificación escrita, suscrita por su representante legal o por el fabricante/distribuidor autorizado, en la cual garantice expresamente que la totalidad de las llantas a suministrar mantienen y cumplen estrictamente con las características técnicas, dimensiones, índices de carga, rangos de velocidad y diseños de banda de rodamiento recomendados por la línea original de los vehículos del Departamento de Policía Quindío.	☒	☐
10	ESTADO DE LAS LLANTAS: El proponente deberá garantizar que las llantas a entregar a la institución son originales y nuevas, que no son regrabadas ni reencauchadas y/o han sido utilizadas con anterioridad en cualquier otro tipo de vehículo o motocicleta.	☒	☐
11	EXPERIENCIA PROPONENTE El oferente y/o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial. Nota 1: para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. Nota 2: aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo. Nota 3: los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial , así:	☒	☐

	➢ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. ➢ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. ➢ Nombre del contratista ➢ Número y fecha del contrato. ➢ Objeto: que corresponda al objeto del contrato. ➢ Fecha de suscripción e inicio: ➢ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. ➢ Valor del contrato. ➢ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.		

	Nota 4: si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO".		
12	**DISPOSICION FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:** El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No. 1326 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se dictan otras disposiciones" (o la norma que la modifique o sustituya). Deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los consumidores finales de conformidad con el Artículo 18 de la mencionada resolución: • a) Retomar o entregar la totalidad de las llantas usadas generadas en los puntos de recolección establecidos por los productores a través de sus Sistemas de Recolección Selectiva (SRS). • b) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de llantas, acatando de forma estricta las prohibiciones de almacenamiento indebido y disposición inadecuada del Artículo 22. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la legislación ambiental general en materia de posconsumo, realizando el adecuado manejo de todas las llantas sustituidas de acuerdo con la normatividad legal vigente. Por lo anterior, cada vez que se realice la entrega de las llantas sustituidas, el contratista entregará al supervisor del contrato la certificación, constancia o acta de recibo emitida por el Sistema de Recolección Selectiva (SRS) legalmente constituido y autorizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), donde se valide el correcto destino y gestión posconsumo de los elementos	☒	☐
13	**BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES:** Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables (Decreto-Ley 2811 de 1974), Ley 99 de 1993, Ley 165 de 1994 y demás disposiciones que las sustituyan, modifiquen o reglamenten, o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones". El contratista es el único responsable de los procedimientos	☒	☐

	administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros, su inclusión en el reporte del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista capacitará al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos ordinarios, residuos peligrosos y de manejo diferenciado, control de contaminación ambiental y las relativas al manejo de materiales nocivos (sustancias) para la fauna, flora y salud humana, entre otros.		
14	CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El oferente deberá certificar que cumple con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (Capítulo 2.2.4.6 sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo) y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la cual se definen los Estándares Mínimos del SG-SST. Dicha certificación deberá estar debidamente firmada por el Representante Legal y por el personal idóneo responsable del diseño y ejecución del sistema, cuya clasificación de idoneidad técnica o profesional se ajuste estrictamente al número de trabajadores y al nivel de riesgo de la empresa oferente, según lo dispuesto en la citada resolución. Junto con la certificación, el oferente deberá adjuntar copia legible de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) del profesional firmante	☒	☐
15	PRIORIDAD EN LA ATENCION <u>El oferente deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente:</u> *-Que dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de* montaje, alineación, balanceo y marcado, *solicitado a los vehículos y motocicletas de cada unidad de Policía descrita en este proceso.*	☒	☐
	El horario de atención deberá ser entre las 08:00 horas y las 18:00 horas los días lunes a viernes y el día sábado de 08:00 horas y 14:00 horas.		
16	El oferente deberá considerar que la Policía Nacional tiene entre sus inventarios vehículos blindados los cuales cuentan con sistema RUN FLAT TIRE, que requieren de un procedimiento adicional para el desmontaje y montaje de las llantas el cual no deberá tener ningún costo adicional para la institución.	☒	☐
17	El Oferente deberá considerar que si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la adquisición de una llanta no contemplada en el listado de las referencias contratadas, se procederá a establecerse el costo de esta, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, quien mediante un estudio de mercado, donde se tome como muestra representativa mínimo tres cotizaciones realizado con establecimientos de comercio debidamente acreditados para tal naturaleza, del cual se tomará el menor valor para el pago de la	☒	☐

	llanta, donde se incluyan los respectivos impuestos y retenciones que sean aplicables por ley, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.		

Nota: la Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada al igual que en la visita, con el fin constatar el contenido y veracidad de la información.

JUAN CARLOS PAEZ DELGADO
CC No. 79.629.131 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIAL RINO SAS
NIT.900.156.622-6
CRA 96A #65-63 OF 401 BTA
TEL:3002134469 / 7046105
EMAIL: INFO@COMERCIALRINO.COM

Pantallazos extraídos de la plataforma SECOP II, oferta presentada por COMERCIAL RINO S.A.S

*Responsable verificación de las condiciones técnicas del proceso.
Patrullero HECTOR FABIO ALZATE PATIÑO

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual citado en el estudio previo.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Quindío quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Quindío de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nro. 0689 del 3 de mayo de 2016 ""*Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones*"

12. El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones que en materia de buenas prácticas ambientales determine la autoridad competente. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la*

Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

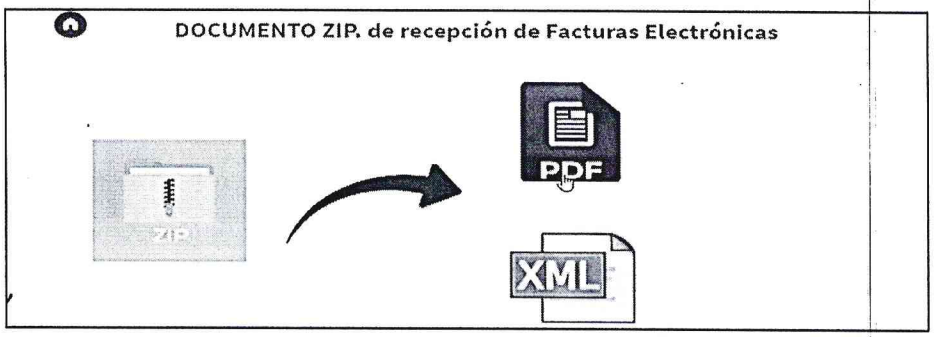
13. El contratista garantizará que el personal asignado para prestar el servicio contratado, en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Ley 1918 de 2018 *Por medio de la cual se establece en régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" reglamentada por el Decreto 753 de 2019, adicionó el artículo 219 C. de la Ley 599 de 2000 Por la cual se expide el Código Pena/ Colombiano. Por lo anterior, deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada cuatro (4) meses, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato, a través del enlace: https:/inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a la página web de la Policía Nacional, opción Registro inhabilidades.

14. Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

15. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa Nro. 042 de diciembre 26 de 2023 "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", a través de la cual se dispone: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

16. El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica en la Policía Nacional, tendrá como responsabilidad:

- ✓ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- ✓ Diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- ✓ Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML).



- ✓ Datos estándar factura: En la nota final de la factura electrónica debe diligenciar la siguiente información con los datos del contrato que le corresponde:

Datos del adquiriente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo.

Es importante mencionar que los datos del adquiriente para nuestro caso, son los datos del DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO (NIT, dirección, teléfono, ETC.) solamente dejar el correo anteriormente descrito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los demás datos corresponden a la unidad ejecutora del presupuesto.

Los datos de esta imagen solamente son de ejemplo para el protocolo establecido.

Datos del Adquiriente	Nit del Adquiriente: 899999090	Razón Social:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Tipo de Documento	NIT	Dirección	CARRERA 8 6C 38
Número Documento	899999090	Departamento	Bogotá
Nombre Comercial	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO	Municipio	Bogotá, D.c.
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas - IVA		
Tipo de Responsabilidad	O-07;O-08;O-09;O-14;O-48		

Notas finales u observaciones: diligenciar en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que SIIF Nación enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura:

Notas Finales	
Declaro bajo la gravedad de juramento que no he vinculado ni contratado dos o mas trabajadores o contratistas vinculados o asociados a mi actividad por termino inferior a noventa días continuos o discontinuos Correspondiente al mes de febrero de 2021, según contrato:	#$13-01-01-000;Contrato Numero 78;Correo.Supervisor@entidad.gov.co#$

Inicia con el código	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	Finaliza con el código
#$		;		;		#$

Unidad	Código	Código SIIF-Nación	Punto y coma	Datos del contrato	Punto y coma	Correo del supervisor	Código fin
[illegible]	#$	16-01-01-D27	;	#contrato	;	supervisor.xx@correo.policia.gov.co	#$

De la siguiente manera debe quedar la nota final y/u observaciones

#$16-01-01-D27;35-7-100**XX**-23;***CORREOINSTITUCIONALDELSUPERVISOR***@correo.policia.gov.co#$

Nota importante:
Una vez generada la factura por el proveedor tecnológico y aprobada por la DIAN, el contratista debe descargar el formato y/o contenedor ZIP el cual contiene el documento XML y pdf, posteriormente guardarlo en la carpeta de elección de su equipo de cómputo.

Después de guardado el formato y/o contenedor ZIP el cual contiene el documento XML y PDF, procederá a enviar este ZIP desde el correo que tiene registrado en el RUT la empresa contratista al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

18. **Previo a la firma de inicio y durante la etapa de legalización, el adjudicatario deberá enviar ante el supervisor del contrato el listado del personal técnico asignado junto con los documentos que acrediten su capacitación o experiencia en la materia.**

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del servicio objeto del contrato.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la Policía Nacional Departamento de Policía Quindío, mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo "anexo técnico".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, por el cual el supervisor dará aviso oportuno a la Policía Nacional Departamento de Policía Quindío, sobre la ocurrencia de hechos constituidos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestadas y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiere para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021 y del presente oficio, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

11. Verificar procedimiento en el módulo de recepción –gestión de documentos factura electrónica el cual se anexa.

12. Revisar el correo institucional del supervisor, en donde le informará que tiene facturas pendientes de gestionar.

13. Ingresar a la plataforma del SIIF nación para aprobar o rechazar cada factura, previa a la correspondiente validación del contenido de la misma.

14. Deberán gestionar los documentos electrónicos rechazados y gestionar con el contratista o proveedor la realización de notas débito (aumenta valor) o notas crédito (disminución valores) según corresponda.

15. Una vez aprobada, en el SIIF Nación para que sea vinculada al proceso de la obligación o egreso de caja menor para su pago.

Nota importante 1: el inciso 3 del artículo 2.2.2.53.5 del Decreto 1074 del 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo; señala "Asimismo, la factura electrónica como título valor se entenderá tácitamente aceptada si el adquirente/pagador no reclamare en contra de su contenido, bien sea por devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, mediante reclamo dirigido al emisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la factura electrónica como título valor, de conformidad con lo dispuesto en la ley."

De acuerdo a lo anterior, El supervisor será el directo responsable de gestionar oportunamente los documentos (facturas, notas contables) para no causar demoras en el proceso de pago y para evitar que las facturas electrónicas queden aprobadas tácitamente de conformidad con lo definido por la norma tributaria.